

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 1º de Junio de 1878.

NUMERO 80.

DIRECTOR.—JUAN N. VENERO.
ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

PRECIO DE SUSCRICION.

La suscripcion se hará por trimestre, y su precio será el de **tres pesos** que se pagarán adelantados.—El número suelto valdrá **cinco centavos**.

PRECIO DE AVISOS.

Por la primera publicacion, cuando el aviso no exceda de cincuenta palabras en línea corrida, **cuarenta centavos**.

Por cada palabra de exceso, **medio centavo**.

Por cada vez que se repita la publicacion se rebajará del valor primitivo un **treinta y cinco por ciento**.

No excediendo de quince palabras un aviso en línea seguida, pagará \$ 2 por mensualidad.

Cualquiera otra publicacion de las que no están justipreciadas aquí, su precio será convencional.

La Administracion general de este Diario estará en la Imprenta Nacional, a cargo del Director de ella; y los Agentes en los demas puntos de la República serán los Administradores de correos: donde no haya este empleado, estará la Agencia a cargo del Jefe político.

A QUIENES INTERESE.

Para no dejar duda y evitar equivocacion en el pago de la insercion de *piezas judiciales* que se remitan para su publicacion en el "DIARIO OFICIAL," se avisa:

Por todo REMATE ó EDICTO que no contenga *veinte líneas* manuscritas, se debe pagar un peso (\$ 1.00); y por el que pase de ese número, se pagará a **cinco centavos** (\$ 0.05 cts.) la línea manuscrita, inclusive los sellos y firmas del Juez y testigos.

Para este efecto, las líneas del manuscrito no deben contener mas de 16 palabras, y si excedieren de este número, serán computadas para la formacion de nuevas líneas conforme esa regla.

TODO VALOR DEBE REMITIRSE ADELANTADO.

El Director,
JUAN N. VENERO.

CALENDARIO.

JUNIO 1º

En este mes tiene el día 12 horas 34 minutos, la noche 11 horas 26 minutos.

SABADO 1º.—San Segundo mártir, San Fortunato presbítero, confesor, San Pánfilo mártir, San Eneón abad.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Gobernacion.

Disposicion relativa a un Alcalde.—Minuta del Registro General de Hipotecas.—Administracion General de Correos.

Secretaría de Justicia.

Acuerdo.

Secretaría de Obras Públicas

Una disposicion gubernativa.

Secretaría de Marina.

Movimiento marítimo.

Administracion Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.—Remates y Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Editorial.

Mejoras materiales.

Revista interior.

Bienvenida.—Telegramas.

Seccion Científica.

Observaciones meteorológicas.—Método para curar la viruela.—Bibliotecas.

Correspondencia del "Diario Oficial."

Seccion de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 117.

Palacio Nacional.

San José, 31 de Mayo de 1878.

Hallándose justamente impedido el Alcalde 2º de Alajuela para hacerse cargo, en cumplimiento de la ley, del Juzgado de Hacienda Municipal, se dispone: que ese destino se recargue al Alcalde 3º

COMUNIQUESE.

Rubricado por S. E. el General Presidente.

MACHADO.

Conocimiento de las principales operaciones practicadas en el Registro General de Hipotecas en la presente semana.

En el Partido de las Hipotecas se han efectuado cuatro inscripciones hipotecarias y seis cancelaciones, y cinco certificaciones y se despacha a la fecha.

En el Partido de San José, se han hecho cuarenta inscripciones y se despacha con fecha 21 de los corrientes.

En el Partido de Cartago, se han efectuado diez y siete inscripciones y se despacha con fecha 28 del corriente.

En el Partido de Heredia, se han hecho trece inscripciones y se despacha a la fecha.

En el Partido Occidental, se han efectuado treinta inscripciones, y se despacha con fecha 29 de los corrientes.

Derechos devengados en todo doscientos setenta y seis pesos veinticinco centavos.

República de Costa-Rica.—Registro General de Hipotecas.—San José, 31 de Mayo de 1878.

B. SALAZAR.

ADMON. GRAL. DE CORREOS.

Servicio de Correos de la República durante el presente mes.

Correos Extranjeros.

SALIDAS.

Para Europa, EE. UU. de América, América del Sur y Antillas por la vía de Panamá, los días 1º y 25.

Para los mismos destinos por la vía del Limón el 12.

Para San Salvador, Guatemala, Mejico y California el 28.

Para los Estados de Centro América, los días 10 y 30.

LLEGADAS.

De Europa, EE. UU. de América, América del Sur y Antillas el 2, 12 y 29.

De San Salvador, Guatemala, Méjico y California el 3.

De los Estados de Centro-América el 27.

El itinerario que antecede no siempre lo cumple la Cª Pacific Mail.

Correos Interiores.

SALIDAS.

Para Heredia, Alajuela, La Union y Cartago, los Lunes, Mártes, Miércoles, Jueves y Viernes a las 7 a. m. y a las 3 p. m. Los Sábados a las 3 p. m. y los Domingos a las 10 a. m. y a las 3 p. m.

Para Puntarenas é intermedio todos los días de trabajo a las 3 p. m. y los días festivos a la 1 p. m.

Para Grecia cada día por medio. Para Liberia y Bágaces, los Lunes y Jueves a las 3 p. m.

Para los Barrios de esta Ciudad ídem. a las 10½ a. m.

Para Puriscal y carrera los Miércoles a las 6½ p. m.

Para Santa Cruz y Nicoya los Sábados a las 3 p. m.

Para el Limon el 1º, 6, 12, 18 y 26 a las 3 p. m.

Para Terraba y Boruca el 12.

LLEGADAS.

De Alajuela, Heredia, La Union y Cartago, los Lunes, Mártes, Miércoles, Jueves y Viernes a las 10 a. m. y 6 p. m.: los Sábados a las 8½ a. m. y 6½ p. m. Los Domingos a las 12 m. y a las 6 p. m.

De Puntarenas y carrera los Sábados a las 8½ a. m. y todos los demas días a las 10 a. m.

De Grecia cada día de por medio.

De Liberia y Bágaces, los Lunes y Jueves.

De los Barrios de esta Ciudad ídem. íd.

De Puriscal los Miércoles.

De Santa Cruz y Nicoya los Mártes.

De Limon los días 5, 10, 15, 21 y 27.

De Terraba y Boruca el 1º

San José, Junio 1º de 1878.

SECRETARIA DE JUSTICIA.

Nº 54.

Palacio Nacional.

San José, 31 de Mayo de 1878.

Para obviar las dudas que han ocurrido acerca del lugar a que correspondan las multas que la ley aplica a los fondos de Instruccion Pública de los pueblos,

SE DECLARA:

Que cada una pertenece al del

Canton donde se cometió el delito.

Rubricado por S. E. el General Presidente:

CASTRO.

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.

Una disposicion gubernativa.

El Superintendente de los trabajos del Ferro-carril en la 2ª division atlántica, ha informado a la Secretaria de Obras Públicas, que el contratista proveedor de alimentaciones para los trabajadores de aquella seccion, no cumple con su deber en los términos del contrato; pues que contra el compromiso terminante de suministrar sanos y abundantes alimentos a los peones, se han repartido escasos y no bien preparados, motivo por el cual los trabajadores han estado últimamente descontentos.

El Superintendente dice en su oficio, que él satisfizo a los trabajadores, ofreciéndoles poner remedio al mal, y que con tal objeto haría cumplir sus compromisos al contratista; pero el Supremo Gobierno, comprendiendo que aquella falta influye directamente de una manera perniciosa en la salud y bienestar de los trabajadores, y por consiguiente en la marcha de los trabajos, y con el fin de destruir la posibilidad de que se repita siquiera una vez mas, ordenó inmediatamente la rescision del contrato, y lo hizo comunicar así al Superintendente de aquellos trabajos, para que proveyese, bajo las consiguientes medidas económicas y por cuenta del mismo Gobierno, a la provision de alimentos que tengan las buenas condiciones necesarias, ajustándose para esto a lo que se estableció en el Reglamento respectivo, publicado en el Diario Oficial, números 50 y 51.

SECRETARIA DE MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

ENTRADA.

Mayo 31.—Hoy a las 3 y ¼ p. m., fondeó el vapor "Granada," procedente de Panamá.—Pasajeros: Lizano y familia, P. Mayol, M. Quiros, S. Donimick, G. Gáñezayú, Mario Sanier, J. C. Terzon, M. Berganticns, S. T. Aguilar.—Sin carga.

ADMÓN. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

sala primera.

Viernes 31.

1º

En la ejecucion promovida por Don Federico Tinoco como apoderado de Don Francisco María Iglesias contra la testamentaria de Don Juan J. Borbon, se decretó un traslado á la viuda Albacea y tutriz de los menores, y á los herederos mayores.

2º

En la queja intentada por Don Joaquin Ramírez contra el Alcalde 3º de Heredia Don Nicolas Soliz, se declaró sin lugar la desercion acusada á éste y se señaló para la vista las doce del dia trece del entrante Junio.

3º

En la restitucion *in integrum* promovida en la mortual del Señor Onofre Barquero se tuvo por acusada una rebeldia á los Señores Rafaela Barquero, sucesion de Josefa Barquero, Bernardina y Juana Villalobos, y se señaló para la vista las doce del dia doce del entrante Junio.

4º

En la mortual del Señor Pedro Barahona se declaró rebeldes á los Señores Procopio y Juan Rafael Romero, Dimas López y Pedro Barahona, y se señaló para la vista las doce del dia once del entrante Junio.

5º

En el juicio entre los Señores Ignacio Hernández, Ascension y Braulio Alvarado, por la nulidad de un contrato, se concedió al primero el término de treinta dias para que cumpla sus obligaciones de vendedor.

6º

En la causa seguida contra Domingo y Buena Ventura Sánchez, por abigeato, el Tribunal satisfaciendo á la explicacion de la sentencia que se le pidió por el defensor del segundo, declaró que ha tenido en cuenta las circunstancias del reo y el número de personas que de él dependen, para dejar subsistente la rebaja de la sexta parte que le habia otorgado la sentencia de primera Instancia.

San José, Mayo 31 de 1868.

El Secretario,

BENITO SERRANO.

Sala segunda.

I.

En el juicio ordinario promovido por el Licenciado Don Francisco J. Acuña contra Don Juan Bonnell y el Supremo Gobierno sobre adjudicacion de un terreno llamado "Oricuajo" se declaró impropcedente, la apelacion interpuesta y se condenó al Juez á quo en las costas del recurso.

II.

Se mandó introducir en la oficina la causa seguida contra José

María Hidalgo y José Gerardo Umaña, por heridas.

III.

Se pidieron autos para resolver en la instruccion seguida contra Nicanor Molina por imputársele el delito de robo de una yegua de Juan Coto.

IV.

En la causa seguida contra Juan Obando por el delito de herida perpetrada en la persona de José Fuentes, se condenó al procesado á la pena de cuatro años de obras públicas, con los rebajos y abono de ley y se aprobó en sus demas disposiciones la sentencia suplida.

San José, Mayo 31 de 1878.

El Secretario,
ABEL GUTIERREZ.

REMATES.

A las doce del dia ocho del entrante Junio, se ha de rematar en el mejor postor y en el porton Principal del Palacio Municipal de esta ciudad, la finca siguiente: un terreno como de diez manzanas poco más ó ménos, sito en el punto llamado "Carretera Buena" barrio de Santiago del Oeste de esta ciudad, distrito cuarto canton primero de esta Provincia, y linda: al Norte, con propiedad de los Señores José M^a Fernández y hermanos: Sur, con rio del Virilla: Este, con propiedad del Señor Juan Fernandez; y por el Oeste, con terreno del Señor Antolino Araya.—Está valorada en ciento setenta y cinco pesos, pertenece al Señor José Guillen; y se vende de orden de este Juzgado á virtud de ejecucion, que por cantidad de pesos, le sigue el Señor Juan Quesada.—Quien quisiere hacer postura, comparezca que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado primero.—Alajuela, á las once del dia veintiocho de Mayo de mil ochocientos setenta y ocho.

SAMUEL CASTRO.

Fidel Quesada.—Ramon Rodriguez.
2....

A las doce del dia diez y siete del entrante mes de Junio, se ha de rematar en el mejor postor y en el porton del Palacio Municipal de esta ciudad, la finca siguiente: una casa de habitacion con el sitio en que está construida, situada en la tercera manzana al Sur de la plaza principal de esta ciudad, primer distrito del primer canton de esta Provincia, la casa es de pared de adobes, madera labrada y cubierta de teja, consta de doce varas de frente por cuatro y tres cuartas de fondo, con un sagan al lado Sur, de catorce varas de frente por tres y media de fondo; y el sitio de veinticinco varas de ancho por cincuenta de largo, lindante: Norte, propiedad de Don José María Muñoz y Don Santiago Alvarez; Sur, id. de Cleto Pórras; Este, id. del Presbítero Don Cipriano Fuentes, ántes de Don Agustín Sagot; y Oeste, calle pública en medio, con id. de Don Luis Chamier, valorada en seiscientos cincuenta pesos. Está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento cinco, folio tres, finca número seis mil seiscientos ochenta y seis, "Occidental", inscripcion número tres; y en el de las Hipotecas, por orden de fechas, tomo quinto, folio veinticinco, inscripcion número tres mil quinientos noventa y nueve, en favor de Don José Aguilar. Esta finca pertenece al Señor Guillermo Ochoa; y se vende de orden de este Juzgado, á petición del Señor Aguilar, para que se le pague cantidad de pesos que le adeuda el Señor Ochoa. Quien quisiere hacer postura comparezca que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instª de Alajuela, Mayo 27 de 1878.

JOAQUIN FONSECA.

Domingo Caicedo.—Fidel Quesada.
2.

A las doce del dia ocho del entrante mes de Junio, se rematará en la puerta de

este Juzgado en el mejor postor, el derecho de cuatrocientos veintiocho pesos diez centavos, en un terreno de repasto, constante como de cuatro manzanas, sito en el parage llamado "El bajo de los Sitios", del barrio de San Vicente, distrito sétimo, canton primero de esta Provincia, tiene por linderos: al Norte, terreno de Juan Barrantes; al Sur, calle en medio, terreno de Ramon Bivera; al Este, terreno de Guadalupe Barrantes y Fernandez; y al Oeste, calle del Ruano en medio, terreno de Josefa, Magdalena Marin y Domingo Tenorio, inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento cincuenta y nueve, folio quinientos setenta y uno, finca número catorce mil novecientos setenta y tres, "Oriental", inscripcion número uno. Valorada en setecientos pesos; y son coadjudicatarios los herederos Elena y Filadelfo Zúñiga y Zamora, cada una por ciento treinta y cinco pesos noventa y cinco centavos. Se vende el expresado derecho por estar adjudicado al pago de deudas, costas y pago de manda forzosa, en la mortual de José María Zúñiga y Barrantes. El que quiera hacer propuestas ocurra.

Juzgado Segundo Municipal. San José, Mayo veintinueve de mil ochocientos setenta y ocho.

ANSELMO CASTRO.

Francisco de la Paz.—A. A. Escobar.
2.

Liberia, á la una de la tarde del dia veinticuatro de Mayo de mil ochocientos setenta y ocho.—Quien quisiere hacer postura á una casa sita en la calle del "Trapiche", propia de Don Guillermo Ochoa, y está valorada en cien pesos, treinta y cuatro casas de plátano á 15 cs. cju. \$ 5. Veintitres casas de yuca á 5 cs. cju. \$ 1-15. Dos canoas grandes en \$ 17 cju. \$ 34. Dos id. medianas á \$ 8-50 cju. \$ 17. Una id. en \$ 2-50. Un banco de carpintería en \$ 6. Una mesa en \$ 8-50. Dos taburetes á \$ 2-12½ cju. \$ 4-25; y se venden judicialmente en este Juzgado á las doce del dia ocho del entrante Junio, para pagar al Señor Licenciado Don José María Zeledón Jimenez, acuda que se le admitirán las posturas que hiciere.

A. GUILLEN.

Esteban Garnier.—Juan Talmo.
1.

EDICTOS.

Por el presente llamo y emplazo á todos los herederos acreedores y legatarios que se crean con derecho á los bienes del finado Manuel Salmeron á cuya mortual he dado principio para que en el término de quince dias se presenten á deducir sus derechos.

Juzgado único.—Liberia á las doce del dia veinticuatro de Mayo de mil ochocientos setenta y ocho.

A. GUILLEN.

Juan Talmo.—Simon Marin.

Por el presente cito y emplazo á todos los herederos, legatarios y acreedores si los hay, y demas personas interesadas á los bienes dejados por defuncion de la Señora Felipa Segura y Solera, que fué de este vecindario, para que dentro del término de ley ocurran á deducir sus derechos, en la respectiva mortual á que se ha dado principio.

Juzgado 2ª.—Alajuela, Mayo treinta de mil ochocientos setenta y ocho.

IGNACIO BARQUERO A.

Faustino Solera.—Leop. Ramirez.

REGIMEN MUNICIPAL.

Jefatura Política de Grecia.

Mayo 29 de 1878.

En las fechas que á continuacion se expresan, se ha ordenado el depósito de los animales siguientes.

Mayo 12.—Una yegua colorada, con una nube en un ojo, marcada.

" " Otra id. rosilla, parida, marcada.

" 15.—Un caballo melado, pequeño, troton, marcado.

" " Un caballo melado, viejo, con un carate en los lomos, marcado.

" " Una yegua retinta, de andadura, marcada.

" 22.—Un caballo melado, de andadura, marcado.

" " Una yegua alazana, marcada.

" 27.—Otra id. mora, grande, marcada.

" 28.—Un caballo rosillo, de regular tamaño, marcado.

Todos son presentados á la Policía, y se ignora quienes sean sus dueños.—La persona que se considere con derecho, ocurra á reclamarlos en tiempo oportuno.

ANSELMO ALFARO.

POLICIA.

Vacuna.—Se administra los juéves á las 12 en la Botica del Aguila.

Las Boticas de servicio público durante la presente semana son las siguientes:

San José.—La de la Plaza Nueva.—Calle del Comercio.

Cartago.—La del Doctor Don José María Jimenez.

Heredia.—La del Licenciado Don Fermín Mesa.

Alajuela.—La del Doctor D. Nazario Toledo.

Puntarenas.—La del Dr. D. José de Frias.

San Ramon.—La de Don Jesus Monge Trejos.

EDITORIAL.

Mejoras materiales.

El 28 del mes próximo pasado, se inauguró en la villa de San Ramon, la oficina telegráfica que se ha establecido allí.

La importancia creciente de aquella poblacion demandaba ya una mejora como la que le ha proporcionado el Gobierno con el establecimiento del telégrafo, y es seguro que mérced al impulso que aquella villa recibe con este medio espedito de comunicacion, pronto estará á la altura que le prometen la riqueza de sus magnificas tierras y el génio emprendedor y laborioso de sus habitantes.

En efecto, es de admirar el precoz crecimiento de aquella poblacion que nació ayer no mas, y que cuenta ya hoy con elementos de riqueza bastante fuertes y halagüeños para esperar que su desenvolvimiento será tan inmediato y fecundo como hemos augurado. La atencion de los trabajadores se fija con entusiasmo en aquellos campos, y eso nos hace creer que no son descabellados nuestros conceptos con relacion á lo que hemos pensado del porvenir de Costa Rica, por lo que respecta á los feracisimos terrenos que dentro del pais permanecen todavia incultos.

El Gobierno, por su parte, cumple con su mision de progreso ayudando é impulsando la idea del trabajo, ya haciendo fáciles y practicables las vias de comunicacion, que deban conducir allí don-

de aquel empieza á desarrollarse; ya tomando á veces la iniciativa y protegiendo la industria y el comercio que visiten los lugares que se quieren habilitar para la producción y la riqueza.—Las buenas vías de comunicación y el telégrafo, son poderosos auxiliares y elementos indispensables para robustecer la vida de las diversas comarcas y poblaciones de un país, por medio de las relaciones mutuas. Por eso el Gobierno que muy bien comprende esto y que se preocupa por el verdadero adelanto de la Nación costarricense, ha puesto toda su atención y su conato en abrir y mejorar los caminos, terminar la obra del ferrocarril, y llevar el telégrafo donde quiera que la necesidad de relaciones lo reclama.

En el presente número, y en la sección correspondiente, hallarán nuestros lectores la resolución adoptada por el Gobierno, con motivo de la mala alimentación que se daba á una porción de los trabajadores del ferrocarril. Sumamente disgustado el Señor Presidente de la República por el no cumplimiento del contrato celebrado para proporcionar aquella alimentación, según aviso del Superintendente de una de las secciones del ferrocarril, resolvió en el acto, no el cumplimiento del contrato, pues que esto haría dudosa la mejora inmediata que se reclamaba, sino su rescisión completa, ordenando se tomaran las medidas del caso para proveer cuánto antes á las necesidades de los trabajadores. Toda queja á este respecto es escuchada y remediada preferentemente por el Gobierno, á quien no se ocultaba que debía haberlas, por que todos los inconvenientes no pueden obviarse desde el día en que se empieza la obra. Surgen obstáculos necesariamente en cualquiera empresa, y es objeto de la organización que se va adoptando, el vencer poco á poco las trabas é inconvenientes que se encuentran al paso. Por lo que respecta á la alimentación de los trabajadores, si ella fué mala últimamente, ya aquello está remediado por una pronta y eficaz disposición del Gobierno. Por lo demás, la conveniente disposición de los trabajos y el buen arreglo que se ha procurado establecer en todo, van produciendo su fruto de adelanto con toda la economía que puede esperarse.—En el próximo número de este periódico, daremos á los lectores algunos datos sobre el estado de los trabajos del Ferrocarril en las secciones en que se trabaja actualmente.

REVISTA INTERIOR.

Bienvenida.—En el vapor de ayer llegaron á Puntarenas, la Sra. D.^a Emilia de Guardia, esposa del Gral. Presidente, y el Sr. Don Saturnino Lizano y familia, que regresan de Europa. Damos la bienvenida á los recién llegados, y felicitamos al Señor General Presidente porque su importante familia vuelve sin novedad, después de algunos meses de ausencia.

Telegrama de Liberia.—Mayo 30.—

Ayer en la mañana aprehendió el Comandante del Resguardo y dos guardas en la hacienda la "Requinta" de Antonio Ortiz, veinte y dos sacos de tabaco en rama y puros; que fueron conducidos y se hallan depositados en la Gobernación. Se instruye la causa correspondiente para averiguar su introductor y los cómplices que se aseguran tener en esta ciudad. En la tarde un joven como de 12 á 14 años, cayó de un árbol de mango como de diez vara de altura, no sufrió ninguna fractura, pero está en grave peligro de muerte.

SECCION CIENTIFICA.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Mayo 29. Termómetro centígrado.

7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Término medio.
22,25	26,75	21,00	23,33

Viento: SE. N. NE.
Estado de la Atmósfera: Claro y osc.
Barómetro: Término medio 26,272
Lluvia: 1 hora 10 min. de duración.

Mayo 30. Termómetro centígrado.

7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Término medio.
22,25	24,50	21,50	22,75

Viento: SE. E. NE.
Estado de la Atmósfera: Claro y osc.
Barómetro: Término medio 26,278

Método preventivo y curativo de la Viruela.

Instrucción para el pueblo, escrita de orden del Supremo Gobierno acerca del modo de tratar á los individuos atacados por la viruela.

La viruela es una enfermedad cuya marcha puede dividirse en tres períodos principales.

1º **INVASION.**—Se conoce que un individuo va á ser atacado por la viruela en los síntomas siguientes: calofríos mas ó menos repetidos, color por lo general bastante vivo con tendencia al sudor, dolor de cabeza mas ó menos fuerte sobre la frente, calentura, lengua blanca, sed, falta de apetito, náuseas y vómitos, estitiques, dolor fuerte en la cintura; acompaña á estos síntomas un mal estar general y gran postración.

2º **ERUPCION.**—A los dos ó tres días de estar el paciente con los síntomas ya descritos ó algunos de ellos, aparece la erupción bajo la forma de manchitas ó puntitos rojos que se ven y se perciben al tacto, comenzando por la barba, la vecindad de los labios y la frente, se generaliza á todo el cuerpo é invade la parte interior de la boca, la garganta, los párpados y aun sobre los ojos.—Estas que al principio eran manchas, se convierten en granos que cada día crecen hasta el 4º ó 5º día en que se llenan de un líquido claro que se transforma prontamente en verdadero pus.—La calentura cesa ó por lo menos disminuye en cuanto es completa la erupción para volver mas tarde del 8º al 10º día con el nombre de calentura de supuración que caracteriza ese estado.

3º **DESECACION.**—Del 10º día en adelante comienzan á secarse las pústulas en el mismo orden con que aparecieron comenzando por el centro y dejando una costra negruzca y quebradiza que al desprenderse deja una mancha oscura que persiste largo tiempo.

Puede ser la viruela, *benigna*, tal como se ha descrito, ó *maligna*, consistiendo este último carácter en la exageración de los síntomas principales, en lo confluyente de las pústulas y en las diversas complicaciones que pueden sobreenir.

La duración total de la viruela es de

20 á 25 días, terminando por lo general felizmente, á no ser cuando afecta la forma hemorrágica y desgraciadamente cuando tiene el carácter de epidémica.

TRATAMIENTO.—Es preventivo y curativo, consiste el primero en la vacunación; se hace necesario que uno ó varios individuos inteligentes se apresuren á administrar el fluido vacuno á todas las personas que no estén vacunadas ó haya mas de seis años que lo fueron, siendo tal la importancia de este medio, que es el único eficaz para oponer una infranqueable barrera á tan terrible enfermedad.

Esta sencilla operación se practica del modo siguiente: se rompen los dos extremos de uno de los tubitos que se remiten y soplando con suavidad por uno de ellos, se recibe el líquido en la punta de la lanceta é inmediatamente se procede á la vacunación, que consiste en introducirla ligeramente en la piel del brazo de una manera oblicua y no sacándola hasta que haya penetrado el líquido en la picadura; es conveniente hacer cuatro de estas, dos en cada brazo, bastando que una de las pústulas aparezca para que quede bien vacunado el individuo. Al séptimo día la pústula del vacunado dá fluido para los demás, al efecto; se la revienta picándola por varios puntos sin producir sangre y con el líquido cristalino que de ella se obtiene, se repite la misma operación descrita para vacunar á los demás.

El tratamiento curativo consiste en lo siguiente: declarada ya la viruela en un enfermo debe tenerse presente que esta enfermedad recorre inevitablemente sus períodos, ya descritos, y que es inútil y á veces muy perjudicial el tratar de estorbarlos; por lo tanto téngase como máxima, que no se debe nunca olvidar que en la viruela benigna casi nunca se observa mal resultado cuando se deja obrar á la naturaleza; la cual no molestándola, logra siempre sus fines en el debido tiempo, separando y arrojando la materia variolosa con el orden y por la vía mas convenientes.

Débase por lo tanto mantener al enfermo con un moderado abrigo, la habitación no deberá estar cerrada, para que ventilándose convenientemente, no haya mal olor ni calor que fatigue al paciente.

Por bebida comun, se darán cocimiento de cebada con goma, tomándolo tibio mientras la erupción no haya brotado por completo, y frío si lo desea el enfermo cuando ya se esté en el período de supuración y acidulándolo con limón si la sed es fuerte.

El tratamiento de la viruela grave ó complicada, requiere el empleo de medios diversos subordinados á la complicación. Le indican las mas comunes y el modo de tratarlas.

Dolor de cabeza. Vendas empapadas en el *linimento calmante* aplicadas á la frente y á la cintura en donde suele existir un dolor intenso.

Angina ó dolor de garganta. Gárgaras con el líquido preparado con ese objeto.

Tos. Tres cucharadas al día, de la *poción pectoral* para los adultos y tres cucharaditas para los niños.

Diarrea. Tres cucharadas al día á los adultos y tres cucharaditas á los niños de la *Poción astringente*.

Ansiedad, agitación. Una cucharada grande á los adultos y una pequeña á los niños, cada dos horas de la *Poción antiespasmódica*.

En todo caso la práctica ha hecho ver que se debe usar un medio que favorezca la erupción y la contenga en ciertos límites, impidiendo que queden hoyos en la piel y que tanto afean al sujeto. Con esta mira, desde que la erupción sea visible se mantendrá constantemente cubierto el cuerpo y especial-

mente la cara y el cuello con la *Pomada Napolitana compuesta*.

Mientras la erupción no haya brotado por completo, no deberá darse al enfermo mas alimento que el cocimiento arriba indicado, pero cuando la viruela esté supurando puede empezarse gradualmente á darle caldos, y sucesivamente sopas, huevos y hasta carne de res y vinos para sostener las fuerzas que tanto se aniquilan con la abundante supuración que tiene lugar.

Por último deberá procurarse en lo posible aislar á los atacados de una enfermedad que es eminentemente contagiosa.

San José, Mayo 29 de 1878.

Bibliotecas.—[Conclusion.]

VI.

La publicidad es indispensable tratándose de toda clase de Bibliotecas. Ella llamará á los lectores, señalándoles el camino de la Biblioteca y los libros viejos ó nuevos que allí se les ofrecen; permitirá la vigilancia del público, que asegura el cumplimiento de los empleados; y reunirá los datos necesarios para la estadística. La prensa diaria ó periódica de cada pueblo no negará algunas líneas, estoy cierto, cuando se le pidan para anunciar las ocurrencias de la Biblioteca pública de la localidad ó los libros recién entrados en ella; pero sin renunciar á este medio, sería de suprema conveniencia la fundación de un periódico que publicara con regularidad los reglamentos, catálogos, informes mensuales y otras circunstancias relativas á la creación, movimiento y estado de todas las Bibliotecas de la República, algo como el antiguo *Monitor de las Escuelas*, que comprendiera todo lo referente á la enseñanza pública. Contra esto saltará de nuevo el argumento de que no hay fondos con que costearlos; pero, me ocurre una idea que podría en parte subsanar el inconveniente. Existe en Chile una publicación periódica oficial sobre la Instrucción pública, que ocasiona crecidos gastos, no compensados en verdad: los *Anales de la Universidad*. Publíquense en éstos las leyes, decretos y reglamentos de Instrucción pública, los informes anuales de los rectores de liceos y seminarios eclesiásticos, y por último, algunos discursos de incorporación á la Universidad, algunas memorias de Bachilleres y Licenciados, algunos trabajos presentados á las Facultades, y además las sesiones de éstas y del Consejo.—El todo forma una publicación indigesta que pocos leen y muchos no conocen. Por otra parte, todos aquellos reglamentos, decretos, leyes é informes son publicados en parte por el *Diario Oficial*, por el *Boletín de las Leyes* y por las *Memorias* ministeriales. La de Instrucción pública contiene cada año como anexo la larga serie de los informes de liceos y otras piezas publicadas también exactamente en los *Anales de la Universidad*. Doble impresión y doble gasto para el erario. ¿Por qué no suprimir la publicación de esas piezas en las *Memorias*, dejándolas solo en los *Anales* y empleando el ahorro en publicar en éstos todo lo relativo á Escuelas y Bibliotecas, junto con lo que actualmente contiene sobre los Liceos y Universidad? Los *Anales de la Universidad* podrían entonces llamarse *Anales de la Instrucción*; y sin haber aumentado en mucho los gastos, se habría de este modo reemplazado una publicación poco útil en su forma actual, por otra de una incontestable utilidad, que contendría todos los materiales necesarios para estudiar el movimiento general de la Instrucción en Chile.

La circunstancia de que el Ministro tenga que justificar con documentos el texto de su *Memoria*, no obsta á la idea propuesta. En realidad, no es indispensable que esos documentos se publiquen en la misma *Memoria*, pudiendo ésta referirse á los mismos publicados en los *Anales de la Instrucción*. Estos, como publicación oficial, se repartirán también á los miembros del Congreso.

Como quiera que sea, Señor Ministro, someto esta idea á la ilustrada consideración de U.S., así como las otras contenidas en el curso de este informe, dictado, mas por mi buena voluntad de corresponder al nombramiento que U.S. me confirió, que



por los conocimientos que he podido adquirir sobre la difícil materia de Bibliotecas públicas, sin tiempo ni ocasión de estudiarlas detenidamente, como lo requería asunto tan importante: porque en el día, Señor Ministro, la ilustración, y por consiguiente, el progreso de un pueblo, debe medirse, no precisamente por el número de sus habitantes que saben leer y escribir, sino por el número de libros que efectivamente leen. El aprendizaje de la lectura es un medio y no un fin.

GASPAR TORO.

CORRESPONDENCIA DEL "DIARIO OFICIAL."

Puerto Limon, 20 de Mayo de 1878.

Al Señor Director de "La Gaceta—Diario Oficial" de San José.

Muy Señor mío:

Con el objeto de hacer conocer á los lectores de su estimable periódico lo que pasa en Limon, permítame participarle lo que ha sucedido desde el 15 del corriente hasta la fecha.

El día 15 llegaron del interior á embarcarse para Europa, en el vapor de la Mala Real Inglesa "Tasmanian," catorce pasajeros, la mayor parte de ellos dueños de haciendas ó comerciantes.

He tenido el gusto de hablar con varios de los principales, y todos, con una sola excepción, han estado muy satisfechos de Limon, y sobre todo, del viaje entre Cartago y nuestro puerto, con el bien vivo deseo, mientras que se pueda concluir el Ferrocarril en la misma direccion, que una buena carretera se haga lo mas pronto posible, entre ámbos puntos.

El Domingo 19, al medio día, se han embarcado con toda felicidad en el magnífico vapor "Tasmanian," y la última palabra de todos ellos, *ménos la referida excepcion*, ha sido que volverian por esta vía de Limon, en lugar de la mas dilatada y costosa de Puntarenas y Panamá.

En su mayor parte salen persuadidos, que si antes del fin de Marzo de 1879, la dicha carretera llega á concluirse, la mitad, ó las tres cuartas partes de la próxima cosecha podran pasar por Limon CON UNA MUY CONSIDERABLE ECONOMÍA DE DINERO Y DE TIEMPO.

El 17 del corriente falleció en este puerto el comerciante Don Nepomuceno Cesvet, nieto de un Francés establecido en Haití á fines del siglo pasado, y yerno del ex-Presidente Geffard, cuya desgracia ha sido generalmente sentida.

El domingo 19, los dos buenos padres Capuchinos de la mision apostólica de Europa, inauguraron la Iglesia provisional situada sobre la plaza del Ferrocarril, lo que ha llenado de un verdadero gusto las numerosas familias católicas de Limon.

El bueno y simpático caballero Don Demetrio Tinoco y su amable esposa, hermana del Honorable Ministro de Costa Rica en Londres, Don Ezequiel Gutiérrez, quienes han hecho el viaje del Naranjo aquí, únicamente para conocer Limon y su camino, han llegado al mismo tiempo que los viajeros para Europa, y quedaron muy contentos de la acogida cordial, franca y amistosa que recibieron en nuestra ciudad naciente, lugarsito bonito y muy sano que les gustó mucho.

Don Demetrio, abraza la esperanza y el vivo deseo de ver efectuarse la dicha carretera de Cartago á Siquirres, porque esta obra tan útil como importante, además de sus evidentes resultados benéficos en sus multiplicadas relaciones de interes y conveniencia general, duplicaría la poblacion que ha formado sobre la vasta y magnífica ha-

cienda del Naranjo, que actualmente cuenta cerca de quinientas almas.

Sin mas novedad por hoy, me suscribo su muy atento servidor.

F. A. DE BARRUEL.

SECCION DE AVISOS.

BANCO DE EMISION.

Conocimiento de los números de los Billetes que hay en circulación y que entrarán en el sorteo de los \$ 50,000 que previenen los Estatutos, el día 4 de Junio próximo.

Billetes de \$ 100 cada uno.

Nos. 155. 240. 282. 342. 363. 439. 445. 449. 505. 514. 566. 588. 598. 639. 666. 730. 749. 776. 830. 887. 930. 975. 993. 998. y del 1006 al 1786 inclusive.

Billetes de \$ 50 cada uno.

41. 42. y del 47 al 86 inclusive.

San José, 16 de Mayo de 1878.

Hotel Francés.—Este establecimiento, situado en uno de los mejores puntos de esta Capital, ofrece al pasajero, comodidad, esmerado servicio y excelente mesa.—Su cantina: está provista de un magnífico y variado surtido de vinos y licores, y sus habitaciones son muy bien ventiladas y decentemente amuebladas.

Baños tibios y frios á toda hora.—San José, á 7 de Abril de 1878.—Los propietarios, VIGNE & BEAUFUMÉ.

El Señor Beaufumé ofrece sus servicios como constructor de toda clase de edificios, &c. 26. v. 19.

Aviso.—Durante mi ausencia de esta República, queda encargado de mis negocios mercantiles el Señor Don Manuel Bustamante. San Ramon, Mayo 27 de 1878. P. DE URRUTIA. 3. v. 3...

La caballeriza de la cerveceria.—Se ha abierto nuevamente. Las personas que quieran mandar sus bestias por mes, á \$ 12.00 dándoles toda clase de granos y buena asistencia.

San José, Mayo 25 de 1878.

15. v. 5 D.

Vendo barato un magnífico piano casero y en perfecto estado. A. RAPHAEL. Calle del Comercio. Mayo 6 de 1878. 26 v. 16.

Durante mi ausencia del país queda con mi poder generalísimo Don Manuel J. Carranza.—JAMIE CARRANZA. 26. v. 13.

Habiéndome llegado una partida de reglas propias para adornar altares, tanto pequeños como grandes; lo pongo en conocimiento del público que en contrará un gran surtido de dichos altares, de todos tamaños, clases y mas baratos que en otra parte. Acedan al gran depósito de la plaza de la Merced; sea de día ó de noche; como tambien me hago cargo de mandarlos por el tren, á donde me los pidan, dándome aviso por telégrafo.

26. v. 14. ENRIQUE ROIG.

El Hotel de Atenas.—Que pertenecía antes á Doña Ana Catarina Schmidt.

Hoy ha sido nuevamente establecido: á precios muy baratos, y ofreciendo el mejor desempeño y limpieza, bajo la direccion de su propietario GERÓNIMO GOMEZ. 12. v. 3. D...

Cooperacion.—Los que posean colecciones de periódicos, impresos de otra clase, manuscritos ú otros datos que puedan servir para la formación de la Historia de Costa Rica, y quieran venderlos ó donarlos, para el fin indicado, ocurrirán al infrascrito en el despacho del Diario Oficial.

J. N. VENERO.

Sillas mecedoras, velas blancas de cera, varios tamaños, trenzas de pelo, imitacion, etc., palas, acero, machetes, etc.

Y varios otros artículos vende

J. TEODORICO QUIROS.

San José, Calle del Correo n° 22.—12 v.—6. d.

Se vende una casa situada en la calle de Calvo á 50 varas de la calle de Goicochea, lado Este; para precio y condiciones véase con JOSEFA CORDERO. 3. v. 3. D...

Sociedad Josefina de Beneficencia.—Para atender á los necesitados están de turno, desde el 26 del corriente al 9 del entrante Junio,

VOCALES:

Señorita Rafaela Quiros.
Dr. Don Ramon M. Boza.

MÉDICO

Doctor Don Eujenio Michand.—N° 27 Calle de la Catedral.

Mientras dure mi ausencia de esta República, queda encargado de mis negocios comerciales el Señor Don R. Antonio Jurado; y con poder generalísimo á mi hermano Don Paulino Acosta. San Ramon 27 de Mayo de 1878. JUAN V. ACOSTA. 3. v. 3.

Al comercio.—La compañía conocida bajo la razon social: Breal y Morales y C^a ha sido convenientemente liquidada y disuelta. En consecuencia, todos los bienes y negocios de aquella compañía han pasado á la propiedad y administracion del infrascrito, quien en adelante girará bajo su firma y responsabilidad.—BRAULIO MORALES.—12.—v.—3—

Los que suscribimos hemos formado en esta fecha una sociedad mercantil que girará, en San José de Costa Rica y Puntarenas, bajo la razon social:

Duprat, Alard y C^a

El Señor Don Santiago A. Federici, queda encargado de nuestro poder generalísimo.—San José, Mayo 25 de 1878.

J. DUPRAT.

W. ALARD.

6. v. 3 D....

En esta fecha entran en liquidacion las casas de comercio que giraban bajo mi nombre en San José de Costa Rica y Puntarenas.

Dicha liquidacion queda á cargo de la casa Duprat, Alard y C^a San José, Mayo 25 de 1878. J. DUPRAT. 6. v. 5 D....

AMIGO DE TODOS.

PILDORAS HOLLOWAY.

Millones de personas, en todas las partes del mundo, recomiendan dichas Píldoras como el mejor restaurativo de la salud que se conoce. Ellas curan las afecciones del corazon, del hígado, del estómago, de los riñones y de los intestinos y remueven la acrimonia, la flatulencia y la cardialgia, expulsando de la sangre toda impureza, fortaleciendo completamente el sistema nervioso y dando un tono saludable á la organizacion en general.

UNGUENTO HOLLOWAY.

Este maravilloso bálsamo sana infaliblemente las heridas antiguas, las llagas, y los males de piernas y de pecho. Por medio de su influencia las úlceras virulentas toman muy pronto un aspecto convaleciente y desaparecen. Jamás deja este Ungüento refrigerante de producir una cura perfecta de las afecciones de la piel, los constipados, las toses y el reumatismo, aun cuando se ha apelado en vano á todos los demas remedios.

57.

EN LA
BOTICA CENTRAL
de
LORDLY & WERNER
Calle del Comercio n° 18
se encuentran de

VENTA

por mayor y al menudeo,

un surtido, el mas completo de *Drogas, Medicinas, incluyendo las mas recientes invenciones, instrumentos y aparatos de cirugia, botiquines y perfumeria.*

Tambien posee ahora una máquina para hacer

AGUA GASEOSA

la que expenderá al público, ya sea sola, ó con

SIROPES

de frutas mas gustadas, en la Botica y á domicilio.—En este caso, previa entrega de su valor.

Se recomienda los *Siropes* que se hacen con todo esmero y de las frutas mas agradables al paladar.

9—v 4 D.
Imprenta Nacional.—Calle de la Merced.